

Reflexiones analíticas en torno al concepto de *trabajo sexual*

Irma Aguirre Pérez

Abordar el tema de trabajo sexual implica identificar el desarrollo, enriquecimiento y diversidad de abordajes teóricos, que este escenario ha implicado. Ello, para aproximarse a su comprensión, desde un análisis que no se vea influenciado por prejuicios e interpretaciones estigmatizadas, como ha ocurrido comunemente, si no como un fenómeno social, desde un tratamiento científico.

Las investigaciones y estudios sobre ello son de reciente emergencia en las teorías sociales, lo que responde principalmente al enfoque marxista que logró adoptarse como un abordaje teórico-metodológico útil para la aproximación de este fenómeno. Entre otras categorías analíticas propuestas por Marx, la de *trabajo* lo delimita como "un proceso entre la naturaleza y el hombre, proceso en que éste realiza, regula y controla mediante su propia acción, su intercambio de materias con la naturaleza... pone en acción las fuerzas naturales que forman su corporiedad, los brazos, las piernas, la cabeza y la mano, para de esa forma asimilarse, bajo una forma útil para su propia vida". Entonces el "oficio más antiguo del mundo" (como comunemente se le continúa denominando), desde este enfoque, se coloca como una relación económica.

Contribuyó crucialmente sin duda alguna el hecho de uno de los partea-guas en la historia de las mujeres: su participación en el mercado laboral, que iniciara, como mecanismo de emergencia, (es decir la utilización del "ejército de reserva", para la sostenibilidad de la economía, durante la Segunda Guerra Mundial), hasta su reconocimiento como un derecho humano. Ello no significa que las mujeres anteriormente no trabajaran, el *antes y un después*, lo marca el acceso a la remuneración económica; de ahí derivan diversas y fundamentales rutas que las mujeres trazaran de lo privado a lo público.

Uno de los valiosos aportes de la teoría de género desde un enfoque marxista es áquel que coloca a las mujeres como sujetos económicos, gene-

radoras de fuerza de trabajo, riqueza y ahorro en los sistemas económicos nacionales e internacionales, que pasa por considerar el trabajo gratuito, entre ellos el trabajo doméstico, desde un rol productivo, que había sido asociado preferentemente como masculino.

Para dimensionar y cuantificar este aporte económico que las mujeres generan, se construyó, entre otras, la categoría de *trabajo femenino*, entendido como el trabajo que realizan las mujeres y las características que presentan, aunadas a roles y estereotipos tradicionales de género, en un marco cuantificable de las relaciones asimétricas y de discriminación-subordinación, por ende desiguales, entre mujeres y hombres, es decir a la luz de las relaciones de género.

Existen diversas investigaciones que han dado cuenta de *trabajos feminizados*, por ser considerados propios a las mujeres y/o como extensiones de sus roles tradicionales de género: reproductoras de la vida doméstica, cuidadoras, educadoras, administradoras, etc., es decir la reproducción de roles considerados como propios del ámbito de lo privado, a lo público.

Los estudios e investigaciones sobre trabajo sexual cobran fuerza a partir del interés de cuantificar el aporte económico de las mujeres: desde trabajos femeninos no tradicionales y/o transgresores, que junto con los estudios de la economía informal, daban cuenta de la circulación de mercancías y recursos económicos que se generan en la invisibilidad e ilegalidad.

La conformación conceptual de "trabajo sexual" ha implicado la reelaboración de denominaciones que han transitado de prostitución, servicios sexuales a trabajo sexual, como categoría reivindicatoria y de reconocimiento de un trabajo, que por tanto merece ser dotado de derechos laborales.

Para la antropóloga y feminista Marta Lamas, *prostitución es un término que únicamente alude de manera denigratoria a quien vende servicios sexuales, mientras que comercio sexual da cuenta del proceso de compra-venta, que incluye también al cliente. Respecto a esta actividad persisten dos paradigmas: uno es el que considera que la explotación, la denigración y la violencia contra las mujeres son inherentes al comercio sexual y por lo tanto habría que abolir dicha práctica, y otro el que plantea que tal actividad tiene un rango de formas variadas de desempeño que deberían regularse así como reconocerse los derechos laborales de quienes se dedican a ella.*

El trabajo sexual, al estudiarse, ha deconstruido concepciones de que su ejercicio puede llevarse a cabo (de manera forzada, obligada o voluntaria), es exclusivamente de mujeres. Hoy sabemos que también lo realizan hom-

bres, así como niños y niñas, que en una gran mayoría han sido forzados y en mucho menor medida, lo llevan a cabo por voluntad propia. Porque un valioso aporte, desde este análisis, lo es sin duda: repensar y estudiar el cuerpo, no solo como el generador de fuerza de trabajo, como anteriormente lo apuntaba la teoría marxista, si no como la mercancía misma (y con ello la generación de otras mercancías para el uso y potenciación de ésta misma), en una sociedad de consumo.

Lo que explica el alto porcentaje relacionado a la trata de personas, considerado como un negocio con una de las mas altas plusvalías a nivel mundial. En el Informe Mundial sobre la Trata de Personas, presentado en el 2012 por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), reconoce que, *entre 2007 y 2010 la mayoría de las víctimas de trata de personas que se detectaron a nivel mundial eran mujeres. Si bien la proporción exacta del total varía ligeramente de un año a otro, en el período examinado las mujeres representaron entre el 55% y el 60% del total de víctimas detectadas*¹. Ello demuestra la feminización de la trata de personas con fines de explotación sexual, principalmente.

Sin embargo, este mismo Informe también registra la participación de las mujeres como tratantes, pero en mucho menor medida: *si bien la mayoría de quienes cometen trata son hombres, la participación de mujeres es más elevada en este delito que en la mayoría de los otros. La mayor parte de los países registran unas tasas globales de delincuencia femenina inferiores al 15% del total (de hombres y mujeres) para todos los delitos, con un promedio de aproximadamente el 12%; en cambio, la proporción de mujeres entre los procesados y condenados por trata de personas es del 30%* (UNODC, 2012).

El desafío que implica dimensionar y especificar las aristas y matices del fenómeno requiere necesariamente del abordaje integral e interdisciplinario que permita elaborar mecanismos de regulación y/o medidas útiles para dotar de derechos laborales (ahí donde se requieran y/o demanden), así como políticas públicas promotoras del respeto a los derechos humanos, en condiciones de trato igualitario y la garantía del acceso a las oportunidades, con atención prioritaria a la erradicación de la violencia hacia mujeres y niñas ●

¹ Informe Mundial sobre la Trata de Personas 2012. Resumen ejecutivo, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), ONU, 2012, pág. 3.

Bibliografía

- "Informe Mundial sobre la Trata de Personas 2012. Resumen ejecutivo", Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), ONU, 2012.
- Lamas, Marta, 2014, "¿Prostitución, trata o trabajo?", en Revista *Nexos*, septiembre, México.
- Marx, Karl, 1976, "El Capital. Crítica de la Economía Política", Fondo de Cultura Económica, México.

